



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N.º 028-2025-CM-MDO/Q

Ocongata, 28 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI –CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 06 de fecha 26 de marzo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Hualpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Informe N.º 056-2025-UF/MDO-Q/ACHD, de fecha 24 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO PRIORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194.º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el Artículo 40.º de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

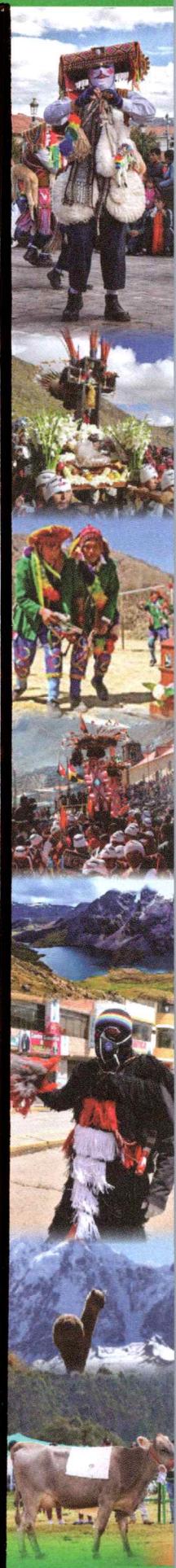
Que, el Artículo 41.º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por el Decreto Supremo N.º 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N.º 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N.º 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N.º 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.2 del Artículo 26.º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que; la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos: La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Ocongata ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector público y/o privado para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, con Informe N° 056-2025-UF/MDO-Q/ACHD, de fecha 24 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora Econ. Alex Luis Choquehualpa Delgado, señala que, la Oficina de la Unidad Formuladora tiene dentro de sus funciones según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, formular los proyectos de inversión;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.° 06 de fecha 26 de marzo del 2025 realizó el debate correspondiente y acordó, por MAYORIA, la priorización de elaboración de diversos proyectos mencionados en el Artículo primero del presente acuerdo y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

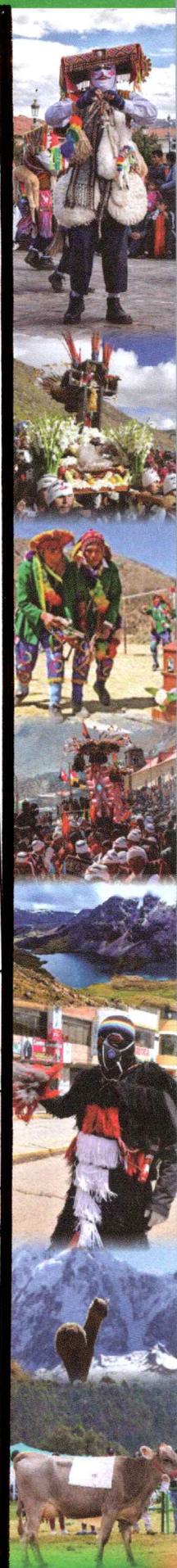
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la priorización de los proyectos de inversión pública priorizado-bajo modalidad de Obras por Impuesto, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N.° 29230, según se detalla a continuación:



COMUNIDAD	PROYECTO
DISTRITO DE OCONGATE	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL POOL DE MAQUINARIAS DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2666686
ANEXO SALLICANCHA DE LA COMUNIDAD DE LAURAMARCA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL ANEXO SALLICANCHA DE LA COMUNIDAD DE LAURAMARCA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2620513
CENTRO POBLADO DE LLULLUCHA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE LLULLUCHA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2645405
CENTRO POBLADO DE TINKE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE TINKE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2645843
COMUNIDAD DE PACCHANTA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 50554 AUSANGATE DE PACCHANTA DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KOMUNCANCHA	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 501432 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KOMUNCANCHA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar, la priorización de proyectos de inversión pública, según se detalla a continuación.

COMUNIDAD	PROYECTO	Monto de elaboración de ficha técnica
PACCHANTA ALTA	Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primario y secundario de la institución educativa N° 50554 AUSANGATE DE PACCHANTA	32.000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

COMUNIDAD LAURA MARCA ANEXO VISTA ALEGRE	Mejoramiento del servicio de agua y tratamiento de excretas en el anexo de Vista Alegre de la Comunidad de Lauramarca.	26,000.00
COMUNIDAD DE AUSANGATE, ANEXO UPIS	Mejoramiento del servicio turístico mediante los baños termales del anexo de UPIS, de la comunidad de Ausangate.	22,000.00
total		78,000.00

ARTÍCULO TERCERO. -Facultar al ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Ocongate, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos hasta la emisión de los certificados de "inversión Pública", considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de inversión pública local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora y demás áreas pertinentes realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685

